

/agz

Valparaíso, uno de Diciembre de dos mil diez.

A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo en contra de **MARCELO ANDRES GAETE CRICHTON**, por la suma de **\$ 273.433 (doscientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos)**, más reajustes, intereses, recargos y costas. Para el caso de existir oposición y constatada ésta, a solicitud del ejecutante, oficiase a Carabineros de la unidad que corresponda a objeto de requerirse el auxilio de la fuerza pública a fin de practicar el embargo, facultándose allanamiento y descerrajamiento en caso estrictamente necesario.

Al primer, quinto y sexto otrosíes: téngase presente.

Al segundo otrosí: por acompañados documento.

Al tercer otrosí: como se pide, oficiase a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el inciso primero del artículo 25 bis de la ley 17.322, por la suma solicitada

Al cuarto otrosí: como se pide, por vía de correo electrónico.

Se autoriza al receptor para notificar conforme lo dispone el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, una vez cumplidos los presupuestos que esta norma legal establece.

Autorizo poder y exhibió patente al día.

Cuantía \$273.433.-

RIT P-6710-2010

RUC 10-3-0207118-2

Proveyó don(a) Julio Andrés Fuentes Calderón, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

En Valparaíso a uno de Diciembre de dos mil diez, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Valparaíso , trece de junio de dos mil doce .-

A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo en contra de **MARCELO ANDRES GAETE CRICHTON** , RUT. **12057805-7**, domiciliado en **3 NORTE 1380 DEPTO 53 VINA DEL MAR VINA DEL MAR, VIÑA DEL MAR** , por la suma de **\$75.168 (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos)**, más reajustes, intereses y costas.

Al primer, quinto y sexto otrosíes: téngase presente.

Al segundo otrosí: por acompañados documentos.

Al tercer otrosí: No ha lugar por ahora. Reitérese medida cautelar una vez notificado el ejecutado y transcurrido el término de emplazamiento.

Al cuarto otrosí: como se pide, por vía de correo electrónico y sólo respecto de las resoluciones que deban notificarse personalmente o por cédula.

Cuantía: \$ 75.168.-

RIT D-572-2012

RUC 12- 3-0125282-8

Proveyó don(a) Julio Andrés Fuentes Calderón, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

En Valparaíso a trece de junio de dos mil doce , se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Rs

Valparaíso, veintiocho de Abril de dos mil nueve.

A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo en contra de SOC ADM DE ESTAB GASTRONOMICOS Y DE ENTR, representada legalmente por don(a) MARCELO ANDRES GAETE CRICHTON, por la suma de \$ 161.912 (ciento sesenta y un mil novecientos doce pesos), más reajustes, intereses, recargos y costas. Para el caso de existir oposición y constatada ésta, a solicitud del ejecutante, ofíciase a Carabineros de la unidad que corresponda a objeto de requerirse el auxilio de la fuerza pública a fin de practicar el embargo, facultándose allanamiento y descerrajamiento en caso estrictamente necesario.

Al primer, quinto y sexto otrosíes: téngase presente.

Al segundo otrosí: por acompañados documento.

Al tercer otrosí: como se pide, ofíciase a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el inciso primero del artículo 25 bis de la ley 17.322, por la suma solicitada

Al cuarto otrosí: como se pide, por vía de correo electrónico.

Se autoriza al receptor para notificar conforme lo dispone el artículo 44 Código de Procedimiento Civil, una vez cumplidos los presupuestos que esta norma legal establece.

Se exhibió patente al día.

Cuantía \$161.912.-

RIT P-3032-2009

RUC 09-3-0060634-K

Proveyó don(a) Julio Andrés Fuentes Calderón, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

En Valparaíso a veintiocho de Abril de dos mil nueve, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Valparaíso , veintiuno de febrero de dos mil trece .-

A lo principal: por interpuesta demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo en contra de **GAETE CRICHTON MARCELO** , RUT. **12057805-7**, domiciliado en **3 NORTE 1380, VIÑA DEL MAR** , por la suma de **\$451.614 (cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos catorce pesos)**, más reajustes, intereses y costas.

Al primer, quinto y sexto otrosíes: téngase presente.

Al segundo otrosí: por acompañados documentos.

Al tercer otrosí: No ha lugar por ahora. Reitérese medida cautelar una vez notificado el ejecutado y transcurrido el término de emplazamiento.

Al cuarto otrosí: como se pide, por vía de correo electrónico y sólo respecto de las resoluciones que deban notificarse personalmente o por cédula.

Cuantía: \$ 451.614.-

RIT D-297-2013

RUC 13- 3-0044373-1

Proveyó don(a) Julio Andrés Fuentes Calderón, Juez Titular del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

En Valparaíso a veintiuno de febrero de dos mil trece , se notificó por el estado diario la resolución precedente.